

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N°714-3204/17.-
BR

DECRETO N° **12219** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV 2023

VISTO:

El Decreto N° 4032-S-2017, de fecha 26 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se designó en el cargo categoría 4, Personal de Escalafón General, de la Planta Permanente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, en la entonces Unidad de Organización R 2 Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, al Sr. Osvaldo Raúl Zarate, CUIL 20-21180744-0, a partir del 26 de junio del 2017;

Que, obra solicitud efectuada por el Sr. Zarate solicitando cambio de Unidad de Organización de designación al Hospital Pablo Soria;

Que, de la certificación de servicios emitida por el Hospital Pablo Soria surge que, el Sr. Zarate, registra prestación de servicios efectivos desde el 01 de noviembre del 2008 hasta la fecha en el nosocomio,

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emite dictamen favorable del cual se desprende que, si bien el Sr. Zarate detentaba contrato de servicios dependiente de la entonces Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, se desempeñó desde el 2008 en el Hospital Pablo Soria, por cuanto la designación debió obrar en tal nosocomio, de conformidad a los términos establecidos al artículo 6º de la Ley N° 5749 y al Decreto Acuerdo N° 2000-G-13, por lo que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo, por el que se deje sin efecto el Decreto N° 4032-S-2017 y se proceda a designar al Sr. Zarate en el Hospital Pablo Soria;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe técnico; Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Gisela Muaná
GISELA MUANA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CDE. A DECRETO N°

12219

S.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Déjase sin efecto el Decreto N° 4032-S-2017, de fecha 26 de junio de 2017, por las razones expresadas en el exordio. -

ARTÍCULO 2°. - Modifícase la planta del personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

CREASE

Personal de Escalafón General- Ley N° 3161/74

<u>CARGO</u>	<u>CATEGORÍA</u>
1	4

ARTÍCULO 3°.-Desígnase, al Sr. Osvaldo Raúl Zarate, CUIL 20-21180744-0. en el cargo categoría 4, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O. R: 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 26 de junio del 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 4°.- Rescindase a partir del 26 de junio del 2017, el Contrato de Servicios en la categoría 1, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Sr. Osvaldo Raúl Zarate, CUIL 20-21180744-0.-

ARTÍCULO 5°: Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6325, Ejercicio 2023. -

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Tomen razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la //

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Muang
Dra. CLAUDIA GISELA MUANG
A/C Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud, Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

CDE. A DECRETO N°

12219

S.-

Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SACR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
COMPARANDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Bompeche
Ministerio de Salud - Jujuy